

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2021-00160

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso el proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente de dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada.

Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Tres (3) de Dos mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderado judicial de la parte demandada Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, en representación de MULTIFERIAS S.A.S., a la parte demandante CENTRO COMERCIAL PARQUE CENTRAL, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 443 del CGP.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

1. De las excepciones de mérito propuestas por la apoderado judicial de la parte demandada MULTIFERIAS S.A.S., Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, córrase traslado a la parte demandante por el término de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE